**1.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01989369-2(PC) –Estudios para extraer un árbol en calle Quintana Nº 3.345.

**2.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01989371-8(PC) –Estudios para semaforizar calle Francia entre Bulevar Pellegrini y Avda. Gral. López.

**3.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01988340-4(PC) –Beneplácito por el encuentro de cierre anual de la Red Federal de la Economía del Conocimiento.

**4.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01988343-8(PC) – Beneplácito por el XXVIII Salón Primavera.

**5.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01987617-6(PC) –Declarando Santafesino Destacado al Sr. Gustavo Angelini.

**6.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01963388-2(PC) –Iniciativa Particular: Creando el Espacio Lago del Sur.

**7.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01958114-9(PC) –Modificando la Ordenanza Nº 11.685 - Nueva organización del SEOM.

**8.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01931837-7(PC) –Estableciendo reglas generales de estacionamiento, detención de vehículos y el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal.

**9.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01921114-3(PC) – Creando el Observatorio de Movilidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

**10.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. DE-1292-01886899-2 (NI) – Mensaje Nº 11/23 - Creando el Observatorio Ambiental Urbano.

**11.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. DE-0809-01322833-3 (NI) adjunto CO-0062-01802201-2 (PC) - Mensaje Nº 44/23 - Modificando la Ordenanza Nº 11.748 – Plano Anexo I: Distritos de zonificación.

**12.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01936676-4 (PC) –Creando un marco regulatorio para el funcionamiento de ferias emplazadas en espacios públicos.

**13.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01955616-6(PC) –Regulando la intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero – Plan Local de Acción Climática.

**14.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01957366-6(PC) –Creando el Fondo Potenciar las Oportunidades de Emprendimientos y Micro y Pequeñas Empresas Santafesinas.

**15.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. CO-0062-01988522-7(PC) –Beneplácito por el Santa Fe Festival Internacional de Paste Up.

**16.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. DE-1477-01989765-1(NI) –Mensaje Nº 26/24 – Modificando la Ordenanza Nº 12.226 – Tributaria Municipal.

**17.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión elExpte. DE-1477-01989755-2(NI) –Mensaje Nº 25/24 – Marco normativo para el funcionamiento de las plataformas electrónicas de intermediación de transporte de personas por automóviles.

**18.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01982601-5(PC) –Creando el Registro Municipal de Instituciones de Salud Mental.

**19.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01989373-4(PC) –Declarando de interés la campaña Animate y el dispositivo Redes que Cuidan.

**20.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01989374-2(PC) –Declarando de interés el libro Crueldades sexuales contra infancias y adolescencias. Recursos para su abordaje desde la ternura.

**21.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01989379-1(PC) –Declarando de interés el conversatorio Exploración, diagnóstico y construcción de programas terapéuticos interdisciplinarios para el abordaje del consumo problemático y el comportamiento dependiente.

**22.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01989727-1(PC) –Implementando un sistema de atención ciudadana para reclamos sobre alumbrado público.

**23.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01989344-5(PC) –Santafesino Ilustre el Dr. Juan Hidalgo.

**24.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01989761-0(PC) –Creando el Registro Municipal de empresas de servicios de comidas para eventos o catering.

**25.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01932851-7(PC) –Estableciendo la regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasas de fritura usados.

**26.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01920319-9 (PC) - Creando el Circuito Gastronómico Sur a cielo abierto.

**27.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01909328-5 (PC) - Creando el Paseo Sur del Brigadier.

**28.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01975255-9(PC) - Modificando la Ordenanza Nº 11.161 - Placeros.

**29.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01972912-8(PC) –Reconocimiento y protección de los animales como sujetos de derechos no humanos.

**30.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01989363-5(PC) –Estudios para incorporar una nueva línea de colectivo con recorrido Este - Oeste.

**31.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01989847-7(PC) –Creando el Programa Tú ciudad, tú decisión.

**32.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01988717-3(PC) –Disponiendo un relevamiento sobre la situación de los emprendedores de alimentos de la Ciudad.

**33.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01951065-0(PC) –Modificando la Ordenanza Nº 12.864 - Habilitación de locales.

**34.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión del 2º Período Ordinario del 26/09/24 – Reunión Nº 1.434, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01889215-8(PC) –Regulando el traslado de animales de compañía en transporte público.

**35.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01970678-7 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01970678-7 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para mejorar calle 4 de Enero entre Callejón Funes y Carlos Leumann.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**36.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01971282-7 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01971282-7 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear calle Carlos Leumann Nº 4.481.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**37.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01986031-1 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01986031-1 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear calle Gorostiaga entre Pasaje Santa Fe y Avenida Peñaloza.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**38.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01987252-2 (PC) adjunto CO-0062-01987254-8 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01987252-2 (PC) adjunto CO-0062-01987254-8 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a la Resolución Nº 22.688/2021, que dispone reparar la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Francia y Pedro Ferré.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**39.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01984514-8 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01984514-8 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a la Resolución Nº 22.526/2021, que dispone reparar la carpeta asfáltica en Pasaje Irala entre 1º de Mayo y 4 de Enero.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**40.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01969432-2 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01969432-2 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para colocar cartelería y señalizar la utilización de maquinaria pesada, tráfico lento, precaución, demarcación de cordones, rampa para personas con discapacidad, senda peatonal y estrechamiento de vereda en la intersección de las calles Saavedra y Huergo.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**41.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01980884-9 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01980884-9 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para bachear calle Juan de Garay Nº 3.060.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**42.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01984898-5 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01984898-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través del área que corresponda, para ejecutar obras de mantenimiento y cordón cuneta en calle Misiones entre Baigorrita y Carrasco.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**43.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01982762-5 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01982762-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través del área que corresponda, para bachear la intersección de Avenida Presidente Perón y Ecuador.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**44.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01982757-5 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01982757-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través del área que corresponda, para bachear la intersección de calle Domingo Silva y Pasaje Pasteur.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**45.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01986176-4 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01986176-4 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y operativa, a través del área que corresponda, para mantener el sistema de desagüe pluvial en calle Juan Díaz de Solís entre Domingo Silva y Laguna del Desierto.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**46.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01974357-4 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01974357-4 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través del área que corresponda, para bachear calle Alberdi entre Balcarce y Bulevar Gálvez.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**47.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989122-5 (PC) - Autoría: Concejal H. Leonel Méndez.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989122-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área que corresponda, para mantener el ripiado y desagües a cielo abierto en calle Carranza entre French y Pasaje I. de Guevara.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**48.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989116-7 (PC) - Autoría: Concejal H. Leonel Méndez.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989116-7 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área que corresponda, para reparar la carpeta asfáltica en calle Iturraspe entre Sarmiento y Güemes.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**49.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01987658-0 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01987658-0 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para bachear calle Padilla Nº 1.518.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**50.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01943251-7 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01943251-7 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para bachear la intersección de Avenida Juan José Paso y Dr. Zavalla.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**51.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01987226-6 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01987226-6 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría correspondiente, para bachear la intersección las calles Piedras y Cardenal Fasolino.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**52.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01943249-1 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01943249-1 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para bachear la intersección de Avenida French y calle Belgrano.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**53.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01987238-1 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01987238-1 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría correspondiente, para bachear calle Coronel Espora entre Las Heras y Alvear.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**54.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01988740-5 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01988740-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría correspondiente, para bachear calle Santiago Derqui Nº 1.703.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**55.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01943241-8 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01943241-8 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría correspondiente, para bachear la intersección de Avda. French y República de Siria.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**56.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01940583-6 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01940583-6 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para mejorar y ripiar calle Roque Sáenz Peña entre Pavón y Larrea.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de la realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**57.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01987229-0 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01987229-0 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría correspondiente, para bachear calle Regimiento 12 de Infantería al 4.000.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**58.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01984901-7 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01984901-7 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría correspondiente, para restaurar juegos infantiles y erradicar basurales en Plaza Arenales, ubicada entre las calles J.B. Azopardo, Pasaje San Vicente de Paul, Padre Quiroga y Pasaje Luis y Nilda Silva.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2024.**

M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello - M. Battistutti – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

**59.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989353-6 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989353-6 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para instalar y/o reparar luminarias en calle Piedrabuena entre Cafferata y Diagonal Gobernador De Contreras.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**60.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989350-2 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989350-2 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para instalar luminarias en Pasaje I. de Guevara entre Cafferata y Edmundo Rosas.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**61.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989354-4 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989354-4 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para instalar luminarias en calle Grandoli entre Gorriti y Beruti.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**62.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01988187-9 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01988187-9 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para erradicar microbasural ubicado en calle Gorriti entre Pedro Thomas de Larrechea y Pasaje Domingo de Oro e implementar medidas preventivas para evitar la formación de los mismos.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**63.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01987528-5 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01987528-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para instalar y/o reparar luminarias en Avda. Beruti entre Pedro Thomas de Larrechea y Pasaje Domingo de Oro.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**64.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01988189-5 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01988189-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para erradicar microbasural ubicado en calle Beruti entre Pedro Thomas de Larrechea y Pasaje Domingo de Oro e implementar medidas preventivas para evitar la formación de los mismos.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**65.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989360-1 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989360-1 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para instalar luminarias en calle J.R. Méndez entre Cafferata y Avda. Blas Parera.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**66.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989357-7 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989357-7 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para instalar luminarias en la intersección de las calles Cafferata y Gorriti.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**67.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01988747-0 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01988747-0 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para erradicar el microbasural ubicado en la intersección de calle C.A. Velocidad y Resistencia y Callejón Canillitas.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**68.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01988737-1 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01988737-1 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para podar árboles en Pasaje Irala Nº 2.931, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 11.924.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**69.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989110-0 (PC) - Autoría: Concejal H. Leonel Méndez.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989110-0 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para desmalezar, reponer y mantener luminarias en la intersección de las calles Azcuénaga y Servando Bayo.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello - M. Costa (Sec.).

**70.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01987866-9 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01987866-9 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para erradicar el microbasural ubicado en calle Saavedra al 4.700.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**71.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989092-0 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989092-0 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para colocar luminaria, con artefactos Led, en la intersección de las calles Pedro Díaz Colodrero y Saavedra.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**72.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01989093-8 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989093-8 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para reparar luminaria, con artefactos Led, en calle Pedro Ferré Nº 3.347.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**73.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01987568-1 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01987568-1 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para reparar luminaria en el polígono delimitado por las calles Liberación, Los Alisales, Pasaje Irala y Aguado.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**74.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01986314-1 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01986314-1 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través del área correspondiente, para reemplazar la columna de alumbrado y luminaria en calle Bernardo de Irigoyen Nº 9.323.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

M. Barletta - Méndez - M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

**75.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01938089-8 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01938089-8 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría correspondiente, para colocar semáforos en la intersección de las calles Gobernador Crespo y San Jerónimo.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril, mayo y octubre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – C. Pereira – V. Quiroz – S. Cian – M. Costa (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – C. Pereira – F. Pinatti (Sec.).

**76.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01958235-2 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01958235-2 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría correspondiente, para readecuar el recorrido de la Línea Nº 10 del Transporte Público de Pasajeros por Colectivo, para que ingrese por calle Los Nogales durante el recorrido por Barrio Altos del Valle.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2024.**

M. Barletta – H. Méndez – M. Rico – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**77.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01937958-5 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01937958-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría correspondiente, para readecuar el recorrido de la Línea Nº 4 del Transporte Público de Pasajeros por Colectivo, para que transite por calle 3 de Febrero hasta Gaboto y luego regrese por Amenábar hasta retomar su recorrido habitual por Juan Díaz de Solís.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2024.**

M. Barletta – H. Méndez – M. Rico – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**78.-DESPACHO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01978599-7 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01978599-7 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Nº 12.697, sancionada en 2019, establece un programa municipal para la gestión, reducción progresiva y prohibición específica de la utilización de plásticos de un solo uso;

Que, los plásticos de un solo uso son una de las principales fuentes de contaminación ambiental;

Que, vecinos de la ciudad, clientes de establecimientos gastronómicos han observado que los cubiertos se entregan en bolsas plásticas de un solo uso;

Que, reducir su utilización disminuirá la demanda de producción de plásticos, lo que se traduce en una menor emisión de CO2 y otros gases contaminantes.

Que, al adoptar prácticas más sostenibles, la comunidad se convierte en un ejemplo de responsabilidad ambiental, lo que puede inspirar a otras ciudades y regiones a implementar políticas similares.

Que, el cumplimiento de esta ordenanza contribuirá significativamente a la reducción de la contaminación en nuestros ríos, protegiendo la biodiversidad y previniendo daños a la fauna y flora local.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Ordenanza Nº 12.697 - Programa Municipal de gestión, reducción progresiva y prohibición específica de la utilización de plásticos de un solo uso.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISION, octubre de 2024.**

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – C. Pereira – F. Pinatti (Sec.).

**79.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01945985-8 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01945985-8 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para que el propietario del inmueble ubicado en intersección de las calles 1° de Mayo y Alfonsina Storni - Barrio Las Delicias cumplimente con lo establecido en la Ordenanza N° 11.646/09.
2. Cumplidos los plazos previstos por la Ordenanza N° 11.646, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, previa intimación en los términos del artículo 3° de la mencionada norma legal, a realizar las tareas de mantenimiento del mismo.
3. El Departamento Ejecutivo Municipal informara al Honorable Concejo Municipal el cumplimiento de las tareas indicadas en el artículo 2°.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril, mayo y octubre de 2024.**

M. Barletta – H. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

V. Quiroz – H. Méndez – J. Fernández – I. Laurenti – S. Cian – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – C. Pereira - F. Pinatti (Sec.).

**80.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. DE-1484-01977853-9 (N) adjunto EP-0330-01979388-4 (N) - Autoría: D.E.M. – Mensaje Nº 27/24.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente DE-1484-01977853-9 (N) adjunto EP-0330-01979388-4 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente tiene como objeto destinar un sector de la parcela Nº 1 del Distrito Logístico Interpuerto, propiedad de GRUPO PILAR S.A., para el funcionamiento de la sede del Comando Radioeléctrico de la Unidad Regional I, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que, tal radicación significaría de importancia para la seguridad de la zona noroeste de la ciudad, teniendo en cuenta que mediante la Ordenanza Nº 12.935 la Municipalidad de Santa Fe adhirió a la Ley Nº 14.237 que declaró el estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Autorízase al Gobierno de la Provincia de Santa Fe el uso, por vía de excepción, de un sector de la parcela Nº 1 del Distrito Logístico Interpuertos, propiedad de GRUPO PILAR S.A. (cfr. boleto de compraventa registrado por Decreto N° 00395/2019), para el funcionamiento de la sede del Comando Radioeléctrico de la Unidad Regional I, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad.
2. El incumplimiento del destino referido en el artículo precedente, provocará la revocación de la presente autorización, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole.
3. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – C. Pereira –

F. Pinatti (Sec.).

**81.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01877427-3 (N) - Autoría: Carlos A. Lagger S.A.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01877427-3 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el establecimiento está inserto en el distrito C2b Centralidad en corredores viales principales tipo I, caracterizado como Zona central de configuración lineal destinada a usos predominantes terciarios compatibles con el uso residencial de escala urbana y/o barrial y que, según el cuadro de Usos del ROU, las actividades “Alineación y Balanceo” y “Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)”, no se encuentra admitida en el mismo, a fs. 60.

Que, según la Dirección de Urbanismo, a fs. 60, se trata de actividades afines a las que vienen desarrollando, a saber, “Automóvil- repuestos y accesorios”, que tenía uso conforme en vigencia de las Ordenanzas Nº 8813/11.248, cuya copia se adjunta a fs. 18, y que son complementarias entre sí.

Que, desde la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad.

Que, sin perjuicio de lo antedicho y de la continuidad del uso por excepción, se advierte y aclara que, de acuerdo al informe técnico y a lo establecido por el Código de Habitabilidad vigente, el edificio al contar con una superficie de piso aculada de 1941 m2 requiere sistema de extinción contra incendios a base de agua (Art. 192º Dto. Reg. 00035/22), como así también, que “dadas las condiciones iniciales de superficie y combustible existente en el local se deberá instalar una red de incendios según calculo de aporte”, a fs. 275.

Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, el Departamento Ejecutivo encuentra favorable dar curso a la renovación del uso por vía excepción solicitado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a Carlos Lagger - D.N.I. 14.764.013, para desarrollar las actividades “Alineación y Balanceo” y “Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)”, rubro Servicios, en el domicilio de Pedro Víttori Nº 3.737 - Distrito C2b
2. La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – C. Pereira –

F. Pinatti (Sec.).

**82.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01960039-4 (PPC) - Autoría: Ramiro, Paula, Carolina y Virginia González Mues.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01960039-4 (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble que consta de dos unidades de vivienda, una en planta baja y otra en planta alta, que se desarrolla sobre una parcela de 224,98 m2 y con una superficie total aproximada de 390 m2.

Que, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano, la parcela se encuentra en el Distrito C2b Centralidad en corredores viales tipo 1, cuyos indicadores urbanísticos son FOT 3,00; FOS 0,85 y FIS 0,90.

Que, las faltas del inmueble son menores, y tienen incidencia en su propia parcela, sin generar mayor impacto en el entorno urbano.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra al inmueble sito en San Luis Nº 3.422 - Padrón Nº 15804 - Nomenclatura Catastral: Manzana 3422 - Parcela 543 - Distrito C2b.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 7.279 - Reglamento de Edificaciones, en los Art. 3.3.5. Línea de Fondo, Art. 3.4.0. Medios de iluminación y ventilación natural y 3.5.1 Iluminación y ventilación de locales habitables.
3. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – C. Pereira –

F. Pinatti (Sec.).

**83.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01938397-5 (PPC) - Autoría: Gabriela, Sandra y Joaquín Medrano.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01938397-5 (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble que consta de dos unidades de vivienda, una en planta baja y una en planta alta, que se desarrolla sobre una parcela interna de 114,73 m2, con salida a calle San Lorenzo a partir de un pasillo y con una superficie construida total aproximada de 130,745 m2.

Que, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano, la parcela se encuentra en el Distrito C2b Centralidad en corredores viales tipo 1, cuyos indicadores urbanísticos son FOT 3,00; FOS 0,85 y FIS 0,90.

Que, las faltas informadas por el Departamento Ejecutivo refieren a la habitabilidad en el propio inmueble, sin generar mayor impacto en el entorno urbano y que se trata de dos unidades de viviendas de baja escala, aproximadamente 75 m2 cada una, cuestión que no encuadra en un interés especulativo sino en dar respuesta a las necesidades básicas habitacionales de dos grupos familiares.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción el Certificado Final de Obra al inmueble sito en San Lorenzo Nº 2.347 - Padrón Nº 0097784 - Nomenclatura Catastral: Manzana 2334 - Parcela 147-01- Distrito C2b.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, en los artículos 87° Lados y superficies mínimas de locales, 103° Iluminación y ventilación de locales de permanencia, 109° Vistas a predios linderos, 118° Corredores y paliers, 130° Escaleras principales y 209° Muros, clasificación.
3. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en la propiedad citada en el artículo 1°, se admita dar cumplimiento al FIS de la parcela mediante la instalación de dispositivos hidráulicos.
4. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – C. Pereira –

F. Pinatti (Sec.).

**84.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01945578-1 (N) - Autoría: Sra. Vilma Torres.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01945578-1 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de un pedido de subdivisión en 2 lotes de un inmueble de 355,55 m2, según mensura, situado en calle Larrea N° 2.438, correspondiente al Distrito R2a Residencial de media densidad con características a preservar, según Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, el cual establece como parámetros mínimos para subdivisiones 9 m de frente y 200 m2 y en el que se admiten subdivisiones con parcelas internas, siempre que las mismas sean de 7,00 m de frente y 150,00 m2 de superficie, excluida la superficie del pasillo en servidumbre de paso.

Que, de la solicitud propuesta, producto de la subdivisión resultan dos lotes, el lote 1, frentista a calle Larrea, con un frente de 8,81 m y una superficie de 220,51 m2, sobre el que se constituye una servidumbre de paso a partir de un pasillo de 1,24 m de ancho. Y el lote 2, con una superficie de 135,04 m2. Las parcelas cumplimentan las dimensiones y superficies mínimas requeridas para el distrito. Fs. 14.

Que, el lote 2 no cumplimenta con los siguientes artículos de la Ordenanza Nº 7.677: Art 5.3.4 Superficie mínima edificable, siendo la propuesta de 46,37 m2, y lo exigido 90 m2, Art. 5.3.6. Ancho mínimo de pasillo, siendo la propuesta presentada por los profesionales de 1,24 m y requiriendo una profundidad de 24, 93 m y un ancho de 1,90 m.

Que, la propuesta no ha podido encuadrarse en la Ordenanza Nº 12.763 - Régimen Especial de Subdivisiones con Destino a Vivienda Única, ya que no se cumplen con algunas medidas.

Que, no obstante lo referido más arriba, se observa que las diferencias cuantitativas no resultan de mayor relevancia y que lo pretendido no genera un impacto urbanístico de consideración, atento a la baja escala edilicia de las construcciones y a su destino, vivienda unifamiliar.

Que, por todo lo expuesto, atendiendo a los informes positivos de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y entendiendo que se trata de una situación de hecho que pretende ser regularizada por necesidades habitacionales, se ve factible acceder a la solicitud objeto de la presente.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**R E S O L U C I O N**

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el visado del plano de mensura de subdivisión en dos (2) lotes del inmueble sito en calle Larrea N° 2.438 - Padrón Municipal N° 39772 - Nomenclatura Catastral: Manzana 7924 - Distrito R2a, según croquis obrante a fjs. 3 del expediente CO-0062-01945578-1, resultando de ello: el lote 1, frentista a calle Larrea, con un frente de 8,81 m y una superficie de 220,51 m2, sobre el que se constituye una servidumbre de paso a partir de un pasillo de 1,24 m de ancho, aproximadamente. Y el lote 2, con una superficie de 135,04 m2.

Las medidas definitivas serán verificadas al realizar la presentación de la mensura correspondiente.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Rico – M. Mondino – J. Fernández – J. Martínez – C. Pereira –

F. Pinatti (Sec.).

**85.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – HACIENDA, ECONOMÍA Y DESARROLLO LOCAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01986294-5 adjunto CO-0062-01986289-5 (PC) - Autoría: Concejales Jorgelina Mudallel y Jorge Fernández.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01986294-5 adjunto CO-0062-01986289-5 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, desde 1994 la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Alzheimer establecieron el 21 de septiembre como Día Mundial del Alzheimer. En esta fecha se busca difundir información sobre esta enfermedad para generar mayor conocimiento sobre la misma, concientizar a la población y que quienes la padecen asistan a grupos de apoyo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus cuidadores.

Que, según la Organización Mundial de la Salud, se estima que el número de personas que viven con demencia en todo el mundo es más de 50 millones y se espera que se duplique cada 20 años, llegando a 152 millones para el año 2050. Es por esto que hoy se considera que la demencia es una de las crisis de salud más significativas del siglo XXI. Es la causa más común de demencia y se caracteriza por un continuo deterioro de las actividades básicas de la vida diaria asociado a cambios de conducta, por ello, a medida que la enfermedad progresa, las personas requieren apoyo para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Que, es por lo precedente que resulta oportuno establecer la fecha en nuestro calendario con el propósito de visibilizar una problemática global de la cual nuestra ciudad no es ajena, con las correspondientes medidas de sensibilización y capacitación a la comunidad con el fin de desarmar ciertos prejuicios y miedos asociados a la enfermedad de Alzheimer.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A**

1. Establécese el 21 de septiembre de cada año como el Día Municipal del Alzheimer en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe, en línea con la fecha establecida, desde 1994, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Alzheimer.
2. Créese la Campaña de Sensibilización y Capacitación sobre la Enfermedad de Alzheimer, a los efectos de brindar información clara y concisa, buscando deconstruir prejuicios y acompañar a la comunidad. Las actividades serán de carácter anual, intensificándose en la semana correspondiente al 21 de septiembre de cada año.
3. La campaña tendrá como objetivos:
4. Difundir información precisa y de interés sobre los principales síntomas de alerta y sus posibles consecuencias en la vida cotidiana.
5. Promover la consulta médica especializada y a tiempo para acceder a un diagnóstico preciso.
6. Reflexionar sobre los mitos y deconstruir prejuicios asociados a la enfermedad y las personas que la padecen.
7. Establecer capacitaciones específicas para cuidadores y acompañantes familiares y no familiares de personas con alzheimer que brinden herramientas de acompañamiento.
8. El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a instituciones y profesionales especialistas de Organismos Nacionales y/o Provinciales, universidades, asociaciones, y otras instituciones de la sociedad civil, que contribuyan al abordaje de la problemática para su diagnóstico y su inclusión en la agenda pública.
9. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
10. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti – M. Battistutti – J. Mudallel – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – L. Méndez – I. Laurenti – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – M. Costa (Sec.).

L. González – M. Rico – M. Mondino – C. Pereira – M. Barletta – J. Martínez – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**86.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01988915-3 (PC) - Autoría: Concejales Jorgelina Mudallel y Jorge Fernández.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01988915-3 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**C O M U N I C A C I O N**

**PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Políticas Sociales y/o la que correspondiere, tenga a bien informar a este cuerpo la situación actual respecto a la Ordenanza Nº 12.961 lo siguiente:

1. Cantidad de zonas relevadas donde se presenta la actividad.
2. Cantidad de personas relevadas que se dedican a la actividad de cuidado y lavado de autos en la calle, llamados coloquialmente como cuidacoches.
3. Si se presentaron denuncias por el ejercicio de una actividad prohibida, y en caso afirmativo, informar: cantidad de denuncias y tipo de sanción.
4. Tipo de articulación con el Ministerio Público de la Acusación y la Policía Provincial, como autoridad de aplicación de las Leyes Provinciales Nº 10.703, Nº 13.744 y concordantes.
5. Si se avanzó en la constitución de cooperativas de trabajo anunciadas por las autoridades del Poder Ejecutivo Municipal: cantidad, tipo de las mismas y requisitos de ingreso.
6. Cantidad de personas integradas a las cooperativas de trabajo: sexo, edad, tipo de actividad realizada y estipendio mensual.

**SALA DE COMISION, octubre de 2024.**

L. González – M. Mondino – J. Martínez – M. Rico – J. Fernández – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**87.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACION, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01988998-9 (PC) Autoría: Concejales Leandro González y Lucas Simoniello.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01988998-9 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el XXXVIII Encuentro de Jóvenes Músicos y Cantores Prof. José Echagüe se plantea como un espacio lúdico, no competitivo, que pretende dar lugar a la experiencia musical como herramienta expresiva, educar en la sensibilidad, despertar intereses vinculados a lo artístico y potenciar las capacidades comunicativas a través de este género. El evento acoge tanto a adolescentes como a adultos, que encuentran en este espacio un lugar seguro y propicio para canalizar su creatividad y su talento, transmitiendo valores, sentimientos e ideas. El proyecto nació en el año 1983 con el renacer de la democracia, por iniciativa del Profesor de Música, José Echagüe. Con la presencia de más de 15 instituciones de gestión pública y privada, se busca fomentar la socialización de experiencias e inquietudes entre pares, que permitan conocer distintas realidades. Esta edición N° 38 del Encuentro de Jóvenes Músicos y Cantores Prof. José Echaüe, se llevará a cabo el 22 de octubre en el Teatro Municipal 1° de Mayo.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el XXXVIII Encuentro de Jóvenes Músicos y Cantores Prof. José Echagüe, organizado por la ESSO N° 440 Simón de Iriondo.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

S. Cian - I. Laurenti - J. Martínez - S. Wagner. (Sec).

L. González – J. Fernández – C. Pereira – M. Mondino - J. Martínez – M. Rico – M. Barletta - F. Pinatti (Sec.).

**88.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACION, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01989525-9 (PC) Autoría: Concejales Leandro González, Carlos Suarez y Lucas Simoniello.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989525-9 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sexto Torneo de Futbol Infantil Lasallanito 2024, tiene como propósito promover y promocionar la actividad física y deportiva como hábito de vida saludable, como así también la formación de personas de buen comportamiento social en valores, basados en la responsabilidad y el respeto. El club La Salle Jobson está abocado a la formación de jugadores de fútbol, y hoy cuenta con más de 500 niños de escuelita, infantiles e inferiores, como así también jugadores de reserva y primera división. El 6º torneo, se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre en el Predio del Club, ubicado en el barrio Cabaña Leiva.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 6º Torneo de Futbol Infantil Lasallanito 2024, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre en el Predio ubicado en el barrio Cabaña Leiva.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

S. Cian - I. Laurenti - J. Martínez - S. Wagner. (Sec).

L. González – J. Fernández – C. Pereira – M. Mondino - J. Martínez – M. Rico – M. Barletta - F. Pinatti (Sec.).

**89.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACION, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01988779-3 (PC) Autoría: Concejala María Battistutti.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01988779-3 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el evento Encuentro por la Inclusión es un espacio federal dentro de la O.N.G. CILSA. En Santa Fe, se lleva a cabo desde hace 28 años en forma consecutiva. Durante la pandemia, para garantizar su continuidad, se concretó en forma virtual. Asimismo, el encuentro representa el cierre anual de las actividades del Programa Nacional de Concientización. El mismo se realizará el día 24 de octubre en el centro de deportes de la Municipalidad. Durante el desarrollo del mismo, se llevarán a cabo juegos inclusivos, muestras deportivas, desafíos, actividades plásticas y artísticas y se compartirá información, propuestas y conceptos para poder reflexionar entre todos los presentes sobre la temática de la inclusión de las personas con discapacidad.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el evento Encuentro por la Inclusión organizado por CILSA.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

S. Cian - I. Laurenti - J. Martínez - S. Wagner. (Sec).

L. González – J. Fernández – C. Pereira – M. Mondino - J. Martínez – M. Rico – M. Barletta - F. Pinatti (Sec.).

**90.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACION, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01988994-8 (PC) Autoría: Concejales Leandro González y Lucas Simoniello.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01988994-8 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el encuentro, reúne a jóvenes y estudiantes secundarios de distintas localidades de la Provincia de Santa Fe e inclusive de otras provincias, con el propósito de mostrar los trabajos realizados en los talleres de teatro de sus escuelas. Esta edición N°41 del Encuentro Santafesino de Teatro Estudiantil, propuesta de la ESSO N°440 Simón de Iriondo, se llevará a cabo del 23 al 25 de octubre, en el Teatro Municipal 1° de Mayo. Debido a su trayectoria en la organización del evento, el Gobierno de la ciudad ha distinguido a la institución Simón de Iriondo con el Premio Máscara Hacedores de las artes escénicas santafesinas en el año 2013.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el XLI Encuentro Santafesino de Teatro Estudiantil organizado por la ESSO N° 440 Simón de Iriondo, por su importancia en la promoción de herramientas alternativas educativo-culturales en la ciudad.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

S. Cian - I. Laurenti - J. Martínez - S. Wagner. (Sec).

L. González – J. Fernández – C. Pereira – M. Mondino - J. Martínez – M. Rico – M. Barletta - F. Pinatti (Sec.).

**91.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACION, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01989052-4 (PC) Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989052-4 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la VIII Edición del Festival Folklórico Unidos por San Pablo, se llevará a cabo el sábado 9 de noviembre. El Festival nace del Grupo Scout San Pablo, una institución que desde hace más de 50 años se dedica a la educación no formal de niños y jóvenes en el noreste de la ciudad. Desde su fundación en 1971, el grupo ha trabajado incansablemente en la formación de valores y habilidades en sus miembros, contribuyendo al desarrollo integral de la juventud santafesina. El Festival Unidos por San Pablo nace con tres objetivos fundamentales. En primer lugar, se establece como un Festival Solidario, solicitando donaciones a los asistentes, las cuales son destinadas a dos instituciones de la parroquia: Cáritas y Grávida. En segundo lugar, el festival busca devolver a los vecinos y a la comunidad un espacio propio, como es la plaza del barrio, donde familias y amigos puedan disfrutar de un espectáculo al aire libre que fomente la convivencia y el encuentro intergeneracional. Por último, lo recaudado se destina a cubrir los gastos del encuentro final del Grupo Scout, un campamento que permite a los niños y jóvenes conectarse con la naturaleza y cerrar el ciclo de actividades educativas del año.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara declara de interés la VIII Edición del Festival Folklórico Unidos por San Pablo.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

S. Cian - I. Laurenti - J. Martínez - S. Wagner. (Sec).

L. González – J. Fernández – C. Pereira – M. Mondino - J. Martínez – M. Rico – M. Barletta - F. Pinatti (Sec.).

**92.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACION, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01986807-4 (PC) Autoría: Concejal María Barletta.

H. Concejo:

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01986807-4 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el acto en conmemoración del 8° Aniversario de la creación de la Agrupación XXI Santa Fe de Gendarmería Nacional Argentina, se llevó a cabo el pasado 16 de septiembre en la Plaza de Armas del Destacamento de Vigilancia Cuartel Guadalupe del Ejército Argentina. El evento, tiene como propósito rememorar la labor de este cuerpo de policía de seguridad, prevención y represión de infracciones a leyes y decretos especiales, y además, reconocer la constante formación, capacitación y modernización de la institución para enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el acto en conmemoración del 8° aniversario de la creación de la Agrupación XXI Santa Fe de Gendarmería Nacional Argentina en la Plaza de Armas del Destacamento de Vigilancia Cuartel Guadalupe del Ejército Argentino en la ciudad de Santa Fe, el 16 de septiembre.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2024.**

S. Cian - I. Laurenti - J. Martínez - S. Wagner (Sec).

L. González – J. Fernández – C. Pereira – M. Mondino - J. Martínez – M. Rico – M. Barletta - F. Pinatti (Sec.).